



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1 1933

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1964

Lunes 9 de noviembre

Número 254

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

Circular núm. 27

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Quintanilla-Sobresierra, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento, las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, octubre de 1964.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Circular núm. 28

Se hace público, para general conocimiento, que, a partir del día diez

de noviembre próximo, estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Cueva de Roa, la documentación correspondiente a los terrenos sobrantes, de las Vías Pecuarias "Cañada Real de Peñafiel" y "Colada de la Cañadilla", sitas en el mencionado término municipal.

Se concede un plazo de quince días, a partir de la fecha indicada para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, puedan los propietarios de las fincas colindantes, el Ayuntamiento o entidades oficiales, solicitar la adjudicación de las parcelas enajenables, mediante instancia que presentarán en las oficinas del Ayuntamiento.

Si no se presentasen peticiones basadas en el derecho de referencia que establece el artículo citado, se hará la venta de las parcelas en pública subasta.

Burgos, octubre de 1964.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Gremio fiscal de Agricultores y Ganaderos de la Provincia

Se pone en conocimiento de todos los labradores y ganaderos encuadrados en el Gremio Fiscal de Agricultores y Ganaderos de la provincia, constituidos a efectos de abonar, en régimen de concierto con la Excelen-

tísima Diputación de Burgos, el arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria correspondiente al año 1964, que habiéndose aprobado por la Junta de Reparto de referido Gremio, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, el reparto de cuotas fijadas a todas las localidades de la provincia, la relación de dichas cantidades estará expuesta al público, desde el 9 al 25 de noviembre actual, en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el de la Delegación Provincial de Sindicatos, para que durante expresado período de tiempo, las Hermandades o Ayuntamientos puedan formular cuantas reclamaciones consideren de justicia, acompañando los documentos justificativos de sus alegaciones, recursos que habrán de presentarse ante la Junta de Reparto Gremial, prevista en el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de noviembre de 1964. El Presidente del Gremio, Víctor Barbadillo.

Delegación de Hacienda

Catastro de rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Barrio de Muñó, que en la Casa Ayuntamiento, y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas al público las re-

laciones de características resultantes de la renovación Catastral, llevada a cabo con motivo de la Concentración Parcelaria,

Burgos, 3 de noviembre de 1964.
Julio Cortázar.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 16 de julio de 1964 (B. O. E. de 19 de agosto), la concentración parcelaria en la zona de San Zadornil (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 2 de noviembre de 1964, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de la zona de San Zadornil; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer

sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 31 de octubre de 1964.
El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Villahoz (Burgos), el Servicio de Concentración Parcelaria, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las nuevas fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Villahoz, se encuentra expuesto, y a disposición de los interesados, el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Entre tanto se confeccionan y entregan los títulos de propiedad de las nuevas fincas de reemplazo y se procede a su inscripción en el Registro de la Propiedad, el Servicio de Concentración Parcelaria proveerá de título provisional a todos aquellos propietarios que lo soliciten.

Burgos, 2 de noviembre de 1964.
El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se trámita sumario con el número 339 de 1964, por hurto de la motocicleta marca "Motobic",

matrícula BU-16817, de 85 centímetros cúbicos, tipo sport, con parabrasis de plástico, color azul y gris, manillar de color canela, sillín corrido y casi nueva cuya susodicha sus-tracción tuvo lugar en la tarde del día 10 de octubre pasado, cuando se encontraba citada máquina aparcada en la calle Puente Gasset, de esta ciudad, frente al establecimiento denominado "Bar Carrales", siendo propiedad la misma de Adolfo Díaz López, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Puente Gasset, número 4.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, la práctica de gestiones encaminadas a la recuperación de precitada motocicleta y detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no justificaran de forma fehaciente la posesión de la misma.

Dado en Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, José Luis Olías Grinda.

Roa

Don José Santiago Seco, accidental Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en el mismo con el número 34/58, sobre tenencia ilícita de armas y lesiones, contra Joaquín Barbosa Pérez, en el que se embargaron como de la propiedad del penado los siguientes bienes:

1.º La doceava parte indivisa de la casa de planta alta señalada con el número 3 de la calle de Antonio Alonso, de la villa de La Guardia (Pontevedra), de una superficie de 54 metros cuadrados, que limita, derecha entrando, con la calle de Secundido Malón; fondo, con herederos de Manuel Martínez López; izquierda, con Juan González Gómez, y dando frente a la travesía de Ma-

nel Lomba. Cuota que ha sido tasada en 3.000 pesetas.

2.º Una bicicleta de paseo, de caballero, marca "B. H." Tasada en 1.000 pesetas.

3.º Un nivel, marca "Acesa". Tasado en 50 pesetas.

4.º Útiles de albañilería. Tasados en 7 pesetas.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de 20 días, los bienes anteriormente descritos, habiéndose señalado para su celebración el día 17 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Túy, por lo que respecta a la cuota de la casa anteriormente descrita, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la misma será preciso consignar una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor la tasación, que servirá de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.ª La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

5.ª No existen títulos de propiedad de la cuota de la casa antes descrita, siendo de cuenta del adjudicatario su rehabilitación.

Dado en Roa, a tres de noviembre de 1964.—El Juez, José Santiago Seco.—El Secretario, R. González Montagut.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder del Excmo. Ayuntamiento

de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, fecha 31 de agosto de 1964, referente a la reclamación interpuesta por "Conserva Campofrío, S. A.", contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por el impuesto de arbitrio del Servicio "Inspección de Calderas y Motores".

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 29 de octubre de 1964. El Ilmo. señor Presidente, Angel Falcón.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aviso a las entidades propietarias de los montes catalogados como de Utilidad Pública, en relación con los aprovechamientos de leñas y pastos.

De acuerdo con los pliegos de condiciones generales vigentes para estos aprovechamientos y, en cuanto a los de carácter vecinal, con la observación 15, de la comunicación aprobatoria del Plan de los mismos, para el comenzado año forestal 1964-65, se halla vencido el plazo para la obtención de las correspondientes licencias y en esta fecha la prórroga establecida para los vecinales (leñas y pastos en general).

Los Ayuntamientos y Juntas administrativas que no hubieran obtenido las de estos últimos, tendrán que solicitar que se ejecuten mediante subasta, a menos que renuncien a ellos o que, en una nueva y última prórroga que se les concede hasta el 20 de noviembre, procedan a su obtención.

Tanto para estos aprovechamientos vecinales como para los de pastos por subasta, se da orden a la Guardería Forestal, para que denuncien, a partir del día 1.º de diciem-

bre, cuantos se realicen sin estar provistos de la licesia correspondiente.

Se encarece a los señores Alcaldes, comuniquen urgentemente, en cumplimiento de la condición 17 del mismo pliego, a los Presidentes de las Juntas administrativas de su término municipal titulares de montes catalogados, el contenido de este anuncio.

Burgos, 31 de octubre de 1964. El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Ayuntamiento de Briviesca

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal el padrón del impuesto sobre servicio de alcantarillado con las nuevas cantidades de base impositiva señaladas a edificios y solares sujetos al mismo, con arreglo a la ordenanza fiscal número 17 reformada, y las cuotas correspondientes por el año de 1964, queda expuesto de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual pueden examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Briviesca, 31 de octubre de 1964. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Favorablemente dictaminados por la Comisión de Hacienda, y aprobados en principio por el Pleno de este Ayuntamiento, una habilitación y varias suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público el expediente respectivo, durante el plazo de quince días, al efecto de que durante el mismo, pueda ser examinado por legítimos interesados y deducir los reparos u observaciones y reclamaciones que se juzguen procedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682, 684 y número 3 del 691 de la Ley de Ré-

gimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Todos los aumentos se deben a la contratación de obligaciones de carácter legítimo y de pago inaplazable.

En Espinosa del Camino, a 3o de octubre de 1964.—El Alcalde, Conceso Calleja.

Ayuntamiento de Pampliega

Aprobada por esta Corporación, la Ordenanza con fin no fiscal sobre adecentamiento de muros, fachadas, pueitas y ventanas, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pampliega, 3 de noviembre de 1964.—El Alcalde, J. Sicilia.

Ayuntamiento de Villaverde Peñahorada

Confeccionada por este Ayuntamiento, la Ordenanza con fines no fiscales sobre adecentamiento de fachadas, muros, puertas y ventanas, dentro del casco urbano de esta villa, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villaverde Peñahorada, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, David Cuezva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanaez, Hornillos del Camino, Ros, Los Tremellos, Villanueva de Argaño, Isar, Los Barrios de Bureba, La Parte de Bureba y Anguix.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rabanera del Pinar, 3 de noviembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Argaño, 25 de octubre de 1964.—El Alcalde, Julián Sasamón.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Confeccionadas y aprobadas las bases que han de regir en el concurso para la designación de un vecino idóneo, que desempeñe la función de Depositario municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y presentación de las reclamaciones que procedan.

Vilviestre del Pinar, 2 de noviembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

A los diez días hábiles, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se verificará la subasta de 1.000 robles, en las condiciones señaladas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 226, de fecha 6 de octubre, siendo las doce la hora señalada.

De declararse desierta se celebrará nuevamente a los diez días.

Cerratón de Juarros, 3 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Angel Sáez.

4.495.—D-48,00 ptas.

Junta vecinal de Hiniestra

Con autorización del Distrito Forestal de Burgos, se anuncia subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de 225 robles maderables, marcados, en el monte "Las Tenadás", número 108, perteneciente a esta entidad, con un volumen de 63 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leñas de sus copas, siendo su tasación de 29,235 pesetas, y el precio índice, aumentando el 25 por 100.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del pueblo de Hiniestra, a las 13 del día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a partir del inmediato al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las condiciones económicas administrativas, aprobadas por esta Junta vecinal, y las generales dictadas por la Superioridad, e insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de 8 de noviembre de 1960.

Hiniestra, 6 de noviembre de 1964.—El Presidente de la Junta, Bonifacio Ruiz.

4.536.—D-96,00 pts.